

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 03 DE [REDACTED]

Avda. de Juan Carlos I, 8, Planta 1 - 28205

[REDACTED]
[REDACTED]
42024540

NIG: 28.065.00.2-2019/0004759

Procedimiento: Monitorio 387/2019

Materia: Obligaciones

NEGOCIADO T

Demandante: PRIMROSE PARTNERS LIMITED

Demandado: [REDACTED]

ES COPIA

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. [REDACTED]

[REDACTED]

Lugar: [REDACTED]

Fecha: 18 de septiembre de 2019.

Dada cuenta: Examinado que han sido los autos, en el contrato en el que se funda la petición inicial de este proceso monitorio, se aprecia que las cláusulas 8.1 de penalización por demora, 8.2 de comisiones por incumplimiento y la comisión por inclusión en Asnef en las que se fundan la solicitud, podrían ser abusivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dese traslado a las partes para que en el plazo de **CINCO DÍAS** aleguen por escrito lo que consideren oportuno sobre dicho extremo. A tal fin, dese traslado a la deudora de la solicitud y de la documentación acompañada a la misma, a quien se informará que no es preceptiva la intervención de abogado ni procurador para este trámite.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICION en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2378-0000-08-0387-19 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 03 de Getafe, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2378-0000-08-0387-19

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

